



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0083-2018-PEAH/DE¹

Tingo María, 04 de junio de 2018

VISTO:

El Informe Nº 115-2018-PEAH-6330 de fecha 30 de mayo de 2018, suscrito por el **Sr. Guilmar SILVA CARDENAS Jefe de la Oficina de Administración**, sobre Calificación de Vínculo Laboral de la servidora **Katty Teresa TORRES TORRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1º de Diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura y Riego, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, la servidora **Katty Teresa TORRES TORRES**, se viene desempeñando como secretaria, con un nivel remunerativo de TA, habiendo ingresado a laborar a la Institución el 01 de septiembre del año 2012 y conforme a la resolución Nº 14, de fecha 03 de marzo del año 2015, que contiene la sentencia de vista expedida por la Sala Civil Transitoria, que en su parte resolutoria dispone revocar la sentencia Nº 317-2014, contenida en la resolución Nº 07 de fecha 17 de noviembre de 2014, que falla declarando improcedente la demanda interpuesta por **Katty Teresa TORRES TORRES**, sobre Acción de Amparo; reformulándola y declarando FUNDADA su demanda, en consecuencia nulo el despido incausado de la parte demandante y ordena que el Proyecto Especial Alto Huallaga, reponga a la demandante **Katty Teresa TORRES TORRES**, en el cargo que venía desempeñando o en otro similar de igual categoría o nivel.

Que, en la solicitud de la servidora de fecha 28 de mayo de 2018, esta anexada una copia de la resolución Nº 14 de fecha 03 de marzo del año 2015, que contiene la sentencia de vista en fojas 06, copia simple del Acta de Reposición laboral de fecha 14 de mayo del año 2015 y el informe Nº 101-2018-PEAH-6330.02 suscrito por la

¹ CUT: - 2018
KZL/AAOAJ





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Especialista de Personal, quien informa que la servidora tiene como fecha de ingreso a la Institución el 01 de septiembre de 2012, pero repuesto con mandato judicial el 04 de mayo del año 2015, lo cual requiere adecuar la fecha de ingreso a la Institución, considerando que la Acción de Amparo tiene carácter restitutorio, es decir, reponer el derecho violentado al estado anterior a la fecha en que se produjo y por interpretación la fecha de ingreso de la servidora al PEAH, debe ser desde el 01 de septiembre de 2012.

Que, la servidora ha obtenido el reconocimiento de vínculo laboral a la Entidad, por sentencia judicial y ha mérito de un procedimiento de naturaleza residual denominado Acción de Amparo, el cual está previsto en el Código Procesal Constitucional - Ley N° 28237, sentencia que tiene la naturaleza de Cosa Juzgada y fue materia de ejecución, consecuencia de ello se repuso a la recurrente a la Entidad.

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0366-2017-MINAGRI, de fecha 15 de setiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 20 de setiembre de 2017, que designa como **Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga** al **Sr. Julio HERBACIO USCAMAYTA, y;**

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER; con efectividad al 01 de septiembre de 2012, el Vínculo Laboral Indeterminado, a favor de la **Servidora Katty Teresa TORRES TORRES**, según resolución N° 14 de fecha 03 de marzo de 2015, emitido por la Sala Civil Transitoria de la corte Superior de Justicia de Huánuco.

Artículo Segundo.- DISPONER; que el Jefe de la Oficina de Administración de fiel cumplimiento a la presente resolución, con la incorporación del presente Acto Resolutivo al file personal que la servidora mantiene con la Institución.

Artículo Tercero.- HACER, de conocimiento de la presente resolución a la **Servidora Katty Teresa TORRES TORRES**.

Artículo Cuarto.- PUBLIQUESE, la presente resolución en la página web de la Entidad: <http://peah.minag.gob.pe>

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA


Julio Herbacio Uscamayta
DIRECTOR EJECUTIVO

Pasaje Los Rosales N° 101 - Castillo Grande - Tingo María
T: (062) 56-4143
www.peah.minag.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Trabajando para
todos los peruanos